



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

1877 - 2017
140
AÑOS



Universidad
Nacional
de Córdoba



2017 - "Año de las Energías Renovables"

EXP. CUDAP: 0014143/2017

CÓRDOBA, **22 MAY 2017**

VISTO

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Lic. Mirta Piovano, en la que eleva la Propuesta de Lineamientos de Práctica Final Integrada del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

CONSIDERANDO

El Despacho de la Comisión de Enseñanza y la Comisión de Vigilancia y Reglamento del Consejo Consultivo de la Escuela de Enfermería;

Que cuenta con el aval del Consejo Consultivo de la Escuela de Enfermería dado en sesión de fecha 11 de abril de 2017;

Que fue aprobado por el Honorable Consejo Directivo de Facultad de Ciencias Médicas en sesión de fecha 18 de mayo de 2017;

Por ello,

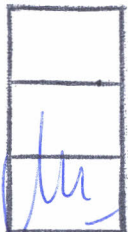
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Lineamientos de Práctica Final Integrada del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Licenciatura en Enfermería, presentada por la Directora de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Lic. Mirta Piovano y que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Establecer los requisitos para el ejercicio de la función de Tutor Docente en la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, según consta en Anexo II.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**



Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:
MP. mem. acf

617

ANEXO I



Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

617

PLAN DE ESTUDIOS 2018

LINEAMIENTOS para la SELECCIÓN de CAMPOS/AMBITOS de PRÁCTICA Para PRÁCTICAS ESPECÍFICAS (PE) Y PRÁCTICA FINAL INTEGRADA (PFI)

I.- INTRODUCCIÓN:

Estas normas tienen por objeto establecer los **lineamientos que deben cumplimentar los centros de atención médica y los espacios comunitarios para el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje en los campos de práctica**, con la finalidad de lograr que el estudiante obtenga los alcances para el título enfermero y las actividades reservadas para el licenciado en enfermería que establece el Plan de Estudios 2018 de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, Modalidad Presencial.

Los mismos consideran las normativas de la Resolución 2721/15 del Ministerio de Educación de la Nación, que establecen que estos campos de práctica son:

Espacios extra-áulicos centrales que hacen posible la articulación e integración en forma progresiva de contenidos desarrollados en las distintas asignaturas y se llevan a cabo en ámbitos de atención médica, centros de salud y/u organizaciones sociales que deben ser seleccionadas de acuerdo a objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, la cantidad de alumnos y las tecnologías disponibles.¹

1

La formación de Recursos Humanos para la Salud y especialmente de Enfermería, tiene particular importancia en lo referente a la **Práctica Final Integrada**, ya que es en esta etapa donde se busca la vinculación de los aspectos teóricos con una realidad concreta.

La importancia de dichas actividades estriba, en que deben ser generadoras de nuevas experiencias que promuevan la participación del estudiante en su propio proceso de adquisición del conocimiento y en la medida que avance el proceso enseñanza-aprendizaje lograr un cuidado integral.

La docencia en enfermería comprende tres etapas interrelacionadas: la teoría en el aula, la enseñanza en los laboratorios clínicos de las escuelas (LAPS) y la que se realiza en los campos del ejercicio profesional.

¹ Estándares para la Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería. Resolución 2721/15 Ministerio de Educación de la Nación. 6.2.- Plan de Estudios y Formación estándar 11.

Es por ello que los campos de práctica seleccionados para este proceso, deben ofrecer elementos para la formación en enfermería en las áreas cognitivas, procedimentales y actitudinales y de valores orientada fundamentalmente a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad desde una perspectiva social amplia.

En ese marco las situaciones que ubican a los actores sociales en instancias críticas para la salud, deberán ser abordadas con alta responsabilidad, conocimientos específicos, manejo de tecnología y respeto a los derechos.

Los "Lineamientos para la Selección de Campos de Práctica", unifican los criterios y requisitos necesarios para su acreditación y establece recomendaciones que deberán observar tanto la escuela de Enfermería como los Servicios de Salud y espacios comunitarios que se incorporen a los respectivos convenios.

II.- OBJETIVOS

1. Garantizar una experiencia práctica de alto nivel para los estudiantes de enfermería, a modo de favorecer la integración de conocimientos teóricos con la práctica y el desarrollo de habilidades establecidas por el plan de estudios.
- 2.- Unificar los criterios de utilización de centros de atención médica, espacios comunitarios y otros a determinar oportunamente, destinados al desarrollo de las actividades correspondientes a la PE y PFI.
3. Definir la corresponsabilidad que tienen las instituciones educativas y de salud, en la utilización de los campos de práctica, propiciando una formación integral preservando la calidad en la prestación de los servicios.

2

III.- ACREDITACIÓN DE CAMPOS DE PRÁCTICA

- 1.- La PE y la PFI se desarrollarán en los centros de atención médica, espacios comunitarios y otros seleccionados para tal fin, comprendidos en los convenios marco y específicos vigentes.
- 2.- Los campos de la PE y PFI deben garantizar una experiencia práctica de alto nivel para los estudiantes de enfermería, a modo de favorecer la integración de los contenidos teórico - prácticos necesarios para la comprensión de los múltiples aspectos que configuran el ejercicio profesional y el logro de los alcances establecidos para el título enfermero y las actividades reservadas para el licenciado.
- 3.- Podrán ser acreditadas como campos de práctica los centros de atención médica y espacios comunitarios previamente certificados, que cumplan con los siguientes requisitos:

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

617

- Adhesión a modelos de cuidado sustentados en Teorías de Enfermería con orientación antropológica y social, para comprender e interpretar los procesos de construcción social de la salud y de la enfermedad de los sujetos.
- Los espacios de práctica deberán ofrecer las siguientes herramientas de formación:
 - La participación y/o construcción de planes de cuidados para personas y/o grupos;
 - Espacios de Consejería;
 - Participación en Programas de educación para la salud;
 - Posibilidad de participar en Comités-comisiones o equipos disciplinarios e interdisciplinarios con inserción de enfermeros y/o licenciados.
 - Condiciones para la aplicación de proyectos educativos, de investigación y de gestión.
- Giro cama alto y diversidad de patologías prevalentes para cubrir los objetivos de aprendizaje y contenidos mínimos en relación a ello.
- Estructura orgánica del servicio de enfermería, con prestación de cuidados durante las 24 horas, que incluya la función de educación permanente en servicio.
- Porcentaje de Licenciados en enfermería y Enfermeros en asistencia y cuidado directo de personas ajustado a normas establecidas en Nación y Provincia, en relación a la complejidad del cuidado a brindar.
- Infraestructura y equipamiento en condiciones de uso ajustadas a normativas de los entes evaluadores.
- Condiciones de seguridad de las instalaciones (protección contra incendios, gases tóxicos, salidas de emergencia, etc.) y condiciones saludables del medio ambiente (iluminación, acústica y ventilación).
- Normas de seguridad del edificio y de bioseguridad aplicadas a los ámbitos de práctica, para alumnos y docentes.

IV.- SELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS TUTORES DOCENTES

1.- La actividad teórico- práctica estará a cargo de profesores adjuntos o asistentes de la PFI y de **tutores docentes** en el área designados por la UNC de acuerdo a su necesidad y a lo establecido en **normativas vigentes**.

2.- Es condición para ser designado **TUTOR DOCENTE**:

- Posee título de Licenciado en Enfermería
- Haber realizado los talleres de actualización en el modelo pedagógico y en el modelo de cuidado del plan de estudios.
- Tener experiencia en áreas específicas de la práctica en la institución y en espacios comunitarios; contar con dos años de antigüedad como mínimo en la misma y **menos de 5 años para la fecha establecida para el retiro/jubilación.**
- No estar contratado por otra entidad educativa en su lugar de trabajo.
- Ajustarse a los requerimientos de la normativa de la Escuela de Enfermería.

3.- Las funciones de los TUTORES DOCENTES de las PE y de la PFI son:

- Coordinar las actividades a realizar con el Profesor Titular de las asignaturas del Área Profesional y el Equipo Docente de PFI.
- Acompañar al estudiante en la identificación de situaciones de aprendizaje y alternativas de acción disciplinarias, a fin de que este alcance los objetivos propuestos.
- Generar espacios de reflexión y análisis entre los estudiantes y con los enfermeros y licenciados del área de las prácticas implementadas.
- Informar a los profesores de la asignatura sobre avances y dificultades de la práctica.
- Evaluar el desempeño de los estudiantes y elaborar un informe final de las actividades desarrolladas.
- Permanecer con los estudiantes durante el tiempo y horario de la práctica, para garantizar la supervisión y asesoría de los mismos.

4

V.- REQUISITOS PARA LA UTILIZACIÓN DE CAMPOS DE PRÁCTICA

Para el ingreso al campo de práctica, la Escuela de Enfermería debe presentar a la autoridad correspondiente, la siguiente información:

- Número de alumnos.
- Fecha de inicio y finalización de la práctica.
- Días y horario de la práctica.

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

617

VI.- DE LA UTILIZACIÓN DE LOS CAMPOS DE PRÁCTICA

- 1.- Los campos de práctica no podrán ser utilizados para actividades distintas a las descritas en el Plan de Enseñanza.
- 2.- Anualmente, el Profesor Titular de las Asignaturas del Área Profesional, el Equipo Docente de la PFI y los Tutores Docentes definirán actividades a realizar por los estudiantes que contribuyan al perfil profesional, a los alcances del **título de enfermero y actividades reservadas del licenciado en enfermería** que establece el plan de estudio y que serán precisadas por las partes responsables.
- 3.- El Profesor Titular de las asignaturas del Area Profesional y el Equipo Docente de la PFI asignarán la distribución de los estudiantes en los centros de atención médica y espacios comunitarios seleccionados **y establecerán los mecanismos formales de comunicación al estudiante.**
- 4.- La institución educativa establecerá el horario a cumplir por los estudiantes que realicen PE y los que estén cursando la PFI. La jornada tendrá una duración mínima de 5 horas diarias, iniciando de preferencia en el cambio de turno de las instituciones.
- 5.- Para la utilización de campos de práctica, es indispensable que exista supervisión y acompañamiento del docente asignado al mismo.
- 6.- El promedio de alumnos por tutor docente se establecerá de acuerdo a las características y complejidad del área; se recomienda hasta 4 estudiantes en las áreas de cuidado crítico y hasta 10 estudiantes en las áreas de baja y mediana complejidad.
- 7.- Los alumnos que realicen la práctica, deben observar de manera obligatoria lo dispuesto en: los presentes lineamientos, en las normas disciplinarias establecidas por la institución educativa y en el reglamento interno de los campos de práctica.

ANEXO II



Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

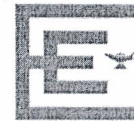
617



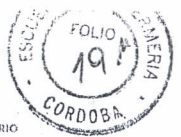
Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS
Universidad Nacional de Córdoba



EE60 ANIVERSARIO
Escuela de
Enfermería | FCM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Escuela de Enfermería

PLAN DE ESTUDIOS 2018

Requisitos para el ejercicio de la función de TUTOR DOCENTE en la Carrera de Licenciatura en Enfermería FCM UNC

INTRODUCCION:

EL Plan de Estudios 2018, que responde a los requerimientos de la Resolución 2721/15 del ME, contempla una carga horaria de 1230 horas de práctica para la Carrera de Licenciatura en Enfermería: 730 para el primer ciclo y 500 para el segundo, distribuidas en **prácticas específicas (PE)** y **práctica final integrada (PFI)**.

Según dicha normativa:

*Las **prácticas pre-profesionales específicas** conforman un conjunto de actividades supervisadas, que se llevan adelante en el ámbito hospitalario y/o centros de salud u organizaciones sociales y conforman un espacio extra-áulico central que hace posible la articulación e integración en forma progresiva de los contenidos teóricos desarrollados en las distintas asignaturas del núcleo profesional.*

En ellas, los estudiantes realizan la atención directa a la persona, familia y comunidad a través de la construcción e implementación de distintos planes de cuidado, ajustados a la situación específica de cada uno de los sujetos de atención.

Las actividades desarrolladas durante este espacio están orientadas a la atención de las personas en todas las etapas del ciclo vital, en los distintos niveles de atención, poniendo énfasis en la promoción de la salud y la protección específica, a través de un trabajo interdisciplinario que llevara al estudiante a la capacidad de cooperación e integración.

Siendo esta instancia central en la formación profesional, las actividades planificadas para estos espacios requieren de supervisión docente directa.

*La **práctica final integrada** es el periodo de formación que se realiza al finalizar cada uno de los ciclos.*

Durante la misma el estudiante tiene la oportunidad de articular, aplicar e integrar todos los conocimientos teórico - prácticos desarrollados a lo largo de cada ciclo,

Prof. Dr. ROGELIO J. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

617

buscando así, fortalecer su autonomía y responsabilidad profesional y la interacción con otros profesionales de la salud.

Estas prácticas se fundamentan en la posibilidad de adquirir experiencia para comprender los múltiples aspectos que configuran el ejercicio profesional y que se encuentran vinculadas a las necesidades de atención de la salud de la población.

En las **bases y principios** de este Plan de Estudios está expresada la adhesión a la aplicación de un modelo pedagógico crítico y a las teorías constructivistas, que incluye el aprendizaje autónomo en términos de capacidades genéricas y específicas enfocando el proceso de enseñar y el proceso de aprender, como trabajo cooperativo y como vínculo indisoluble entre estudiantes y docentes.

Esta opción pedagógica involucra la búsqueda de situaciones de aprendizaje contextualizadas, focalizadas en la capacidad de aplicación y resolución de problemas cercanos a la realidad laboral del futuro, así como la autoevaluación y la evaluación estratégica.

A los fines de dar adecuada respuesta a estos requerimientos, se diseña esta **propuesta de Reglamentación para la función de los TUTORES DOCENTES** que se desempeñaran en los espacios de práctica de los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Enfermería FCM UNC:


1- Otorgar la función de **TUTOR DOCENTE** a los Licenciados en Enfermería que desarrollen actividad docente de grado en las **prácticas específicas** de las asignaturas del Área Profesional y en **la práctica final integrada PLAN DE ESTUDIOS 2018** de la Carrera de Licenciatura en Enfermería FCM UNC en los centros de atención médica, los espacios comunitarios y otros a determinar oportunamente.

2- La propuesta de los **TUTORES DOCENTES** será efectuada por el Prof. Titular a cargo de la Coordinación General de los espacios y ámbitos de Práctica de los estudiantes de Enfermería de la EE FCM UNC y elevada a la Secretaria Académica y Dirección de la Escuela de Enfermería para su posterior aval por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas UNC.

3- El postulante deberá presentar la siguiente *documentación*:

a- Currículum Vitae nominativo actualizado que deberá incluir copia legalizada del título de grado, antecedentes que acrediten experticia en el área y una antigüedad mínima de dos años en la institución.

b- Certificado de asistencia los talleres de actualización docente.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

617




c- Constancia del visto bueno del Servicio de Enfermería y de la Dirección de la institución donde desarrollará su labor docente.

d- Constancia de Seguro de Mala Praxis y de Riesgos Personales.

4- La designación como TUTOR DOCENTE tendrá una vigencia de 3 años (pudiendo renovarse por igual período a solicitud del Coordinador General de los espacios y ámbitos de Práctica de la EE FCM UNC) y deberá ser acompañada por la certificación expedida por autoridad competente de la Escuela de Enfermería que avale la función desempeñada.

5- A los fines curriculares la función de TUTOR DOCENTE es homologable al Profesor Asistente DSE.

6- El TUTOR DOCENTE deberá ajustarse a cumplir las funciones establecidas por vía reglamentaria de las prácticas específicas y práctica final integrada de la Carrera de Licenciatura en Enfermería FCM.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

617 !